



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO CARLOS JULIO APARICIO OROZCO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-2020-00027-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$500.530
GASTOS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO, EMPRESA CERTIPOSTAL SAS SOLUCIONES INTEGRALES.	\$ 24.000
TOTAL COSTAS:	\$524.530

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$524.530) Mcte.

Génova, Q., 5 de noviembre de 2020


Alba R. Cubillos González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandado	Carlos Julio Aparicio Orozco
Demandante	Banco agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001- 2020-00027 -00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva **APROBACIÓN** a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la entidad demandante, dentro de este proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE.-

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7389f1338fc2370b17adfce5ffd46c375481c18e36fde116aff27388914d89c**

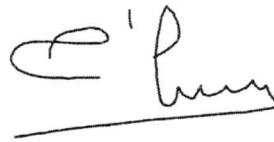
Documento generado en 06/11/2020 03:16:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
077

FIJACIÓN: 9-11-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria